

GRADO	PUESTO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL (Sueldo Base y Compensación garantizada)	
		MÍNIMO	MÁXIMO
<b>Mando Superior</b>	PRESIDENTE MUNICIPAL	51,015.59	72,056.16
<b>Mando de Alta Dirección</b>	SINDICO	20,286.00	36,451.41
	REGIDOR	20,286.00	36,451.41
<b>Mando de Dirección</b>	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	13,800.00	24,730.75
	TESORERO	23,000.00	34,914.00
	OFICIAL MAYOR	12,650.00	23,276.00
	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	8,400.00	32,295.45
	SECRETARIO PARTICULAR	7,360.00	23,276.00
	DIRECTOR	7,360.00	23,276.00
	CONTADOR	12,880.00	29,385.95
	ASESOR	12,650.00	23,276.00
	ENCARGADO DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA	6,400.00	17,760.60
	ENCARGADO DEL COMITÉ DEPORTIVO	6,400.00	18,911.75
<b>Mando Medio</b>	ASESOR JURIDICO	6,000.00	14,000.00
	SUBSECRETARIO	7,360.00	17,760.60
	SUBCONTRALOR	7,360.00	17,760.60
	ENCARGADO DE PROGRAMA	7,360.00	17,760.60
<b>Personal Operativo</b>	SUBDIRECTOR	7,360.00	17,760.60
	AFANADORA	1,659.00	3,564.00
	ANALISTA	1,659.00	8,694.00
	ANALISTA DE COSTOS	2,898.00	8,694.00
	AUXILIAR	1,520.40	5,940.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,932.00	7,128.00
	AUXILIAR DE EGRESOS	2,898.00	9,563.40
	AUXILIAR DE INGRESOS	2,898.00	9,563.40
	AUXILIAR DE MEDICIÓN	2,415.00	5,464.80
	BIBLIOTECARIA	1,659.00	5,464.80
	BODEGUEERO Y/O ALMACENISTA	1,932.00	5,464.80
	BRIGADISTA	1,659.00	4,752.00
	CARTERO	1,659.00	3,564.00
	CHOFER	1,659.00	5,464.80
	CONSERJE	1,659.00	3,564.00
	COORDINADOR DE ACCIÓN CIVICA	1,659.00	3,564.00
	COORDINADOR DE EVENTOS	2,415.00	9,563.40
	ELECTRICISTA	1,659.00	7,128.00
	ENC. DE PROG. ENLACE ORG. DESCENTRALIZADOS	7,360.00	17,760.60
	ENCARGADO CONTABILIDAD ORG. DESCENTRALIZADOS	7,360.00	17,760.60
ENCARGADO ÁREA	2,415.00	9,563.40	
ENFERMERA	1,659.00	5,464.80	

VA  
 N  
 V  
 9  
 A  
 S  
 A  
 B  
 A  
 C  
 G  
 L  
 F

	FONTANERO	1,659.00	7,128.00
	JARDINERO	1,659.00	3,564.00
	MAESTRO DE DANZA	1,659.00	5,940.00
	MUSICO	2,898.00	9,563.40
	OFICIAL ALBAÑIL	2,898.00	9,563.40
	OPERADOR	1,932.00	7,128.00
	PEON	1,659.00	3,564.00
	RECEPCIONISTA	2,052.75	4,098.60
	SECRETARIA	1,659.00	4,098.60
	SOBREESTANTE	2,052.75	4,098.60
	VELADOR	1,659.00	3,564.00

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** En la asignación de remuneraciones y prestaciones mensuales de los servidores públicos de la Junta Municipal y autoridades Auxiliares se deberá observar lo establecido en los siguientes Tabuladores de Puestos y Sueldos:

Cargo	Mínimo	Máximo
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL	17,267.25	26,383.50
REGIDOR JUNTA MUNICIPAL	3,743.45	5,738.04
TESORERO JUNTA MUNICIPAL	3,453.45	5,554.42
SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL	3,453.45	5,554.42
CONTADOR JUNTA MUNICIPAL	3,320.63	5,396.63
COMISARIO MUNICIPAL	1,992.38	5,996.26

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Los servidores públicos de la municipalidad, en relación directa con el sueldo y cuando legalmente proceda, gozaran de las prestaciones o beneficios adicionales siguientes: aguinaldo o gratificación de fin de año, vacaciones, prima vacacional, prima quincenal, y las que deriven de las Condiciones Generales del Trabajo cuando las circunstancias económicas así lo permitan, ajuste de días que será de manera anual.

Para el caso de los integrantes del Cabildo en funciones se pagara un bono por conclusión de trienio, que será lo que importe de 45 días de sueldo de cada servidor público mismo que será entregado el día 30 de Septiembre de 2012, dicho bono se cubrirá siempre y cuando existan los recursos económicos presupuestales para pagar dicha prestación por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

## CAPÍTULO VII DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSPARENCIAS

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Para los efectos de este Presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés y cooperación social; y para el desempeño de las atribuciones que realizan las autoridades auxiliares y entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Las autoridades auxiliares y entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior, la Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.